

TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

ALDEA Ecosistema BT

INVITACIÓN PARA SELECCIONAR 5 UNIVERSIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PROGRAMAS DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA EN COLOMBIA

BOGOTÁ D.C.
Enero de 2024

CONTENIDO

CAPÍTULO 1. CONDICIONES GENERALES	3
1.1.INTRODUCCIÓN	3
1.2.CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	4
1.3.VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	5
1.4.IDIOMA DE LA POSTULACIÓN	5
1.5.RESERVA EN DOCUMENTOS	5
1.6.DEFINICIONES	5
CAPÍTULO 2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	8
2.1. OBJETIVO DE LA INVITACIÓN	8
2.2. ALCANCE DEL OBJETO	8
2.3. ACTIVIDADES DEL COMPONENTE	9
CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN.....	13
3.1. POSTULACIÓN	13
3.2. VERIFICACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES	14
3.3. EVALUACIÓN DE CRITERIOS CALIFICABLES	15
3.4. PROCESO DE SELECCIÓN	16
3.5. PROCESO DE VINCULACIÓN.....	17
3.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	17
3.6. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.....	18
3.7. RECHAZO DE POSTULACIONES	19
3.8. ADENDAS	19
3.9. INSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	19
3.10. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	19
3.11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	20
CAPITULO 4. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA	20
4.1. CLÁUSULA DE RESERVA	20
4.2. DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA	20
ANEXOS	20

CAPÍTULO 1. CONDICIONES GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

En la era actual, caracterizada por una acelerada evolución tecnológica, el fortalecimiento de la base tecnológica se convierte en un pilar fundamental para el progreso económico y social de las naciones. Colombia, consciente de esta realidad, busca potenciar su posición en el mapa global de la innovación y la competitividad. Es en este contexto que surge la presente convocatoria, como respuesta a la necesidad de fortalecer las capacidades de actores clave a través de programas de incubación y aceleración, centrándose en universidades comprometidas con el impulso de emprendimientos de base tecnológica.

La base tecnológica, entendida como el conjunto de conocimientos, habilidades y herramientas que sustentan la innovación, se erige como un catalizador esencial para el crecimiento económico. En un mundo cada vez más interconectado y dependiente de soluciones avanzadas, las empresas basadas en tecnología no solo impulsan la productividad, sino que también generan empleo y fomentan la creación de productos y servicios de vanguardia.

Colombia, en su búsqueda por posicionarse como un actor relevante en la economía global, reconoce la necesidad de fortalecer y diversificar su base productiva. El fomento de empresas de base tecnológica se presenta como una estrategia clave para elevar la competitividad del país, abrir nuevas oportunidades de inversión y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

La invitación que se presenta en los presentes términos de referencia es un llamado a las universidades del país para participar activamente en este proceso de fortalecimiento. La creciente importancia de la base tecnológica en la economía global exige un enfoque estratégico y colaborativo para potenciar el ecosistema emprendedor en Colombia.

Sin embargo, el camino hacia la consolidación de una base tecnológica sólida y competitiva no está exento de desafíos. Es imperativo superar barreras y potenciar las capacidades locales para aprovechar plenamente el potencial de la innovación. Este programa de fortalecimiento no solo busca abordar estos desafíos, sino también catalizar una transformación positiva en el panorama empresarial colombiano.

La presente convocatoria se presenta como un llamado a la acción, una oportunidad para que las universidades líderes se sumen activamente a la construcción de un futuro tecnológico y competitivo para Colombia. A través de la transferencia de conocimientos, metodologías y experiencias, se busca no solo fortalecer las capacidades individuales de las instituciones académicas, sino también crear un impacto sinérgico en el conjunto del ecosistema de emprendimiento tecnológico del país.

Este programa representa una inversión estratégica en el capital intelectual y la innovación, elementos cruciales para impulsar el desarrollo sostenible y la prosperidad en Colombia. Al unir esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros, se sientan las bases para un ecosistema emprendedor robusto y dinámico, capaz de afrontar los retos tecnológicos del siglo XXI.

En este contexto, INNPULSA COLOMBIA lidera e integra la estrategia nacional para el desarrollo económico, a través del emprendimiento, la innovación, el fortalecimiento del ecosistema innovador y empresarial de MiPymes, y de la economía popular, para la reindustrialización del país y el cierre de brechas sociales y territoriales. Por lo tanto, INNPULSA COLOMBIA tiene dentro de su misionalidad el fortalecimiento de emprendimientos de base tecnológica y de base científico-tecnológica, y la articulación entre universidad, empresa, estado y comunidad, con el objetivo de impactar el desarrollo de propuestas innovadoras, que contribuyan a la creación y consolidación del emprendimiento de base tecnológica (KPMG.2023).

Por su parte el objeto social de INCUBAR es facilitar la aplicación y creación de conocimiento científico y tecnológico para desarrollar productos y servicios comercializables y competitivos, principalmente a través de la incubación y aceleración de empresas de tecnología y empresas de base tecnológica, diversificación de negocios y la incorporación de la innovación, para aportar mayor valor agregado al producto - proceso, modelo comercial, modelos de negocio en empresas existentes. Igualmente tiene como objetivos generales promover la creación y aceleración de empresas de tecnología y empresas de base tecnológica rentables, que incorporen innovaciones científicas y tecnológicas aplicables a la cadena productiva del país, y que propendan por la generación de empleo calificado y de una clase empresarial tecnológicamente avanzada y favorecer la aceptación en el proceso de incubación y aceleración de aquellos emprendedores que exploten innovaciones tecnológicas provenientes de universidades, centros de desarrollo tecnológico, tecno-parques, parques tecnológicos o centros de innovación, propiciando la creación de spin off en la región.

Atendiendo a lo expuesto, INNPULSA COLOMBIA suscribió una alianza con INCUBAR que tienen como propósito consolidar un programa integral de fortalecimiento a los ecosistemas regionales a través de las universidades seleccionadas. Esta colaboración estratégica pretende no solo potenciar las capacidades individuales de las instituciones académicas, sino también establecer un marco sólido para el crecimiento sostenible de emprendimientos tecnológicos en Colombia. La combinación de la experiencia de INNPULSA COLOMBIA en el impulso de la innovación y el papel clave de INCUBAR en el desarrollo de emprendimientos de alto impacto garantiza un enfoque integral y especializado para el éxito de este programa.

En este contexto, INCUBAR se enfocará en proporcionar la metodología especializada denominada "Modelo de acompañamiento y soporte al emprendimiento de base tecnológica" a las universidades, beneficiarias, así como a otros actores del ecosistema. Simultáneamente, INNPULSA COLOMBIA se centrará en promover y facilitar la integración entre el aliado y el ecosistema. Estos esfuerzos conjuntos buscan satisfacer la necesidad planteada: el fortalecimiento de los ecosistemas de emprendimiento de base tecnológica a nivel regional en Colombia llamado **ALDEA Ecosistema BT**. Esta colaboración representa una estrategia clave para la transferencia de conocimientos y metodologías.

1.2. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La confidencialidad de la información es un pilar fundamental en este proceso colaborativo. Todas las partes involucradas, incluyendo INNPULSA COLOMBIA, INCUBAR y las universidades participantes, se comprometen de manera estricta a salvaguardar la confidencialidad de la información

intercambiada durante el desarrollo del programa ALDEA Ecosistema BT. Esta disposición abarca cualquier dato, documento o conocimiento estratégico compartido entre las partes. La confianza mutua en la protección de la información confidencial es esencial para fomentar un ambiente propicio para la colaboración y el intercambio de experiencias, garantizando así el éxito y la efectividad del programa.

1.3. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

Cada universidad postulante asume la responsabilidad total de la precisión y autenticidad de los datos presentados durante el proceso de selección. INNPULSA COLOMBIA e INCUBAR se reservan el derecho de llevar a cabo verificaciones exhaustivas para corroborar la autenticidad de la información suministrada por las universidades participantes. Este compromiso con la veracidad es esencial para garantizar la equidad, la transparencia y la integridad en el proceso de selección, contribuyendo así a la confiabilidad y eficacia del programa de fortalecimiento de capacidades.

1.4. IDIOMA DE LA POSTULACIÓN

La postulación, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las universidades postulantes e INCUBAR, deberán estar escritos en idioma español.

1.5. RESERVA EN DOCUMENTOS

En situaciones donde el postulante identifique que algún documento de su propuesta está sujeto a reserva legal, se le solicita expresarlo por escrito y respaldarlo de acuerdo con las normas legales que le otorgan tal carácter.

1.6. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

ASESOR: Empresarios o profesionales en diversas ramas que realizan acompañamiento al modelo de negocio estableciendo métricas. Su intervención es puntual y específicamente cuando lo requiera el proceso de incubación. Su experiencia debe estar basada en consultoría empresarial y con áreas especializadas. Por lo general los asesores tiene las siguientes categorías: Junior (2 años) Senior (5 años) y Master (10 años).

ASESORÍA: Servicios especializados prestados por personas naturales o jurídicas que permiten avanzar en el desarrollo de los modelos de negocios. Algunos ejemplos de servicios de asesoría son: asesoría en viabilidad económica y financiera, gestión comercial, propiedad intelectual, desarrollo de prototipados, asesoría legal, en contabilidad, constitución de empresas, planeación estratégica, planes de mercado y otros temas claves para el desarrollo de los emprendedores, entre otros.

ACOMPañAMIENTO: En el contexto del programa, implica la guía y apoyo proporcionado a emprendimientos de base tecnológica por parte de las universidades beneficiarias. Puede incluir asesoramiento, mentoría y recursos para impulsar su desarrollo.

BANCO DE ELEGIBLES: Reserva de actores o entidades que cumplen con los requisitos establecidos. En este contexto, el banco de elegibles se refiere a un grupo de posibles participantes, como universidades, que cumplen con los criterios definidos para el fortalecimiento de capacidades en emprendimientos de base tecnológica.

CAPACITACIÓN HÍBRIDA: Combina métodos presenciales y virtuales para entrenar al equipo de actores beneficiarios, permitiendo flexibilidad y adaptación a diferentes contextos y necesidades.

EMPRENDEDOR: Persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva¹.

EMPRENDIMIENTOS DE BASE TECNOLÓGICA (EBT): En el contexto de este programa, se entiende por Empresa de Base Tecnológica a aquellas organizaciones que fundamentan su actividad en la aplicación de descubrimientos científicos o tecnológicos para la generación de nuevos productos, procesos o servicios. Estas empresas son impulsadas por la investigación aplicada, utilizando el conocimiento científico y técnico como base fundamental para el desarrollo de innovaciones.

Las EBTs surgen a menudo como "spin-offs" de universidades u organismos públicos de I+D, destacándose por su sólida base tecnológica y una alta carga de innovación. Estas entidades no solo representan motores esenciales en la transferencia de conocimiento desde el ámbito académico hacia el mercado, sino que también desempeñan un papel clave en el fortalecimiento del tejido tecnológico y el desarrollo económico.

Su contribución se extiende más allá de la mera generación de empleo de alta cualificación, ya que las EBTs aportan un valor significativo al entorno industrial mediante la introducción de productos y servicios innovadores. Al ser catalizadoras de la transferencia de resultados de investigación, estas empresas constituyen un beneficio tangible para la sociedad al proporcionar acceso a soluciones novedosas y fomentar la inserción de jóvenes talentos en el mundo laboral. Su capacidad para convertir descubrimientos científicos en aplicaciones prácticas las convierte en actores clave en el impulso de la innovación y el progreso tecnológico.

INCUBADORA: Es una organización pública y/o privada y/o mixta con personería jurídica propia o dependiente de otra organización (cuyo foco sea la incubación de empresas) que apoyan iniciativas empresariales en etapa temprana para crear y desarrollar empresas con modelos de negocios con potencial, a través de servicios de: validación, asistencia técnica, asesoría, mentoría, infraestructura, acceso a mercados y articulación con actores del ecosistema con el fin de impactar las regiones.

ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD: Puede referirse a un indicador que mide la capacidad de una región o país para fomentar la competitividad y la innovación en el ámbito de la tecnología y el emprendimiento.

LÍNEA DE BASE: Una evaluación inicial del estado actual del Ecosistema de Emprendimiento de Base

¹ Artículo 1 Ley 1014 de 2006 de Fomento de la Cultura del Emprendimiento.

Tecnológica en la región o ciudad, proporcionando información clave para adaptar el plan de entrenamiento y acompañamiento.

METODOLOGÍA: En este contexto, se refiere al enfoque o conjunto de métodos que se utilizarán para llevar a cabo ALDEA Ecosistema BT: fortalecimiento de capacidades y el acompañamiento a emprendimientos de base tecnológica.

PROPONENTE: Persona, entidad o institución que presenta una propuesta en respuesta a la convocatoria. En este contexto, las universidades que desean participar en el programa ALDEA Ecosistema BT de fortalecimiento de capacidades para emprendimientos de base tecnológica son consideradas proponentes.

POSTULACIÓN: Proceso mediante el cual una entidad presenta su propuesta para participar en una convocatoria o programa específico. En el contexto de la invitación para fortalecer capacidades en emprendimientos de base tecnológica, la postulación se refiere al acto de presentar formalmente la solicitud de participación por parte de las universidades interesadas.

SPRINTS: Modalidad de transferencia de conocimiento que se realiza en periodos cortos e intensivos. En este contexto, los sprints son utilizados para la capacitación híbrida durante un período de 15 semanas, combinando sesiones presenciales y virtuales.

TEAM COACH: Facilitador que brinda acompañamiento y resuelve inquietudes metodológicas entre las sesiones de trabajo. En este contexto, los Team Coaches son actores, posiblemente provenientes de universidades líderes, que desempeñan el papel de mentores, apoyando al equipo en su proceso de planificación e implementación durante el programa ALDEA Ecosistema BT.

TESTING: Evaluación que se realiza para medir el nivel de apropiación metodológica y la claridad en el proceso de acompañamiento a emprendedores de base tecnológica. Esta evaluación se lleva a cabo al finalizar la fase de transferencia de conocimiento.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO: Implica la entrega y adopción de la metodología, herramientas y conocimientos específicos relacionados con el acompañamiento y desarrollo de emprendimientos de base tecnológica.

TOOLKIT: Conjunto de herramientas, recursos y materiales didácticos proporcionados durante las sesiones de trabajo y capacitación. Estas herramientas están diseñadas para apoyar y guiar al equipo en el proceso de acompañamiento a emprendimientos de base tecnológica, siguiendo la metodología establecida.

UNIVERSIDADES BENEFICIARIAS: Aquellas instituciones educativas seleccionadas para participar en el programa, las cuales deben cumplir con ciertos criterios, como operar programas de acompañamiento a emprendimientos de base tecnológica y garantizar su compromiso por al menos tres años más.

WORKSHOPS: Sesiones de entrenamiento que abordan temáticas específicas y proporcionan herramientas de trabajo prácticas. Estas sesiones tienen como objetivo capacitar al equipo en la aplicación efectiva de la metodología y en el uso de las herramientas para mejorar el acompañamiento a empresas de base tecnológica.

CAPÍTULO 2. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETIVO DE LA INVITACIÓN

La presente invitación tiene como propósito convocar a universidades colombianas comprometidas con el impulso y fortalecimiento de emprendimientos de base tecnológica (EBTs) para seleccionar cinco (5) instituciones de educación superior que operen programas de incubación o aceleración, preferiblemente con enfoque en emprendimientos tecnológicos o innovadores.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de esta invitación abarca la selección de cinco (5) universidades colombianas que cumplan con los criterios establecidos, consolidándose como aliadas estratégicas para fortalecer sus programas de incubación o aceleración de emprendimientos de base tecnológica.

Estas universidades, con reconocida trayectoria y presencia en departamentos de Colombia con Índice de Innovación (IDIC) medio o bajo, serán aliadas estratégicas para recibir capacitación y transferencia metodológica. El objetivo final es potenciar sus capacidades mentoras, asegurando un compromiso de acompañamiento a emprendimientos de base tecnológica por al menos tres (3) años.

Además, estas instituciones deben traer consigo a dos (2) aliados o actores del ecosistema de emprendimiento regional para recibir la transferencia metodológica. De esta manera, en total quince (15) actores de cinco (5) departamentos recibirán la transferencia en el marco de ALDEA Ecosistema BT.

El proceso implica la transferencia de la metodología "*Modelo de acompañamiento y soporte al emprendimiento de base tecnológica*", así como la actualización de modelos de acompañamiento adaptados a las características específicas de los emprendimientos tecnológicos. Además, se fomentará la colaboración entre las universidades seleccionadas y actores relevantes del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación. Este proyecto contribuirá al impulso del desarrollo regional, generando un impacto positivo en la creación de empleo de alta cualificación y el fortalecimiento del tejido tecnológico en Colombia.

La convocatoria se extiende para fortalecer las capacidades de los ecosistemas regionales en los departamentos de Colombia con Índice Departamental de Innovación (IDIC 2022) clasificado como bajo o medio. Específicamente los departamentos se clasifican de la siguiente manera:

- Bajo: Amazonas, Caquetá, Arauca, Putumayo, La Guajira, Guainía, Vaupés, Chocó, Vichada.

- Medio bajo: Cesar, Córdoba, Guaviare, Sucre, Nariño, Casanare, Meta, Magdalena, Huila, Norte de Santander, San Andrés, Cauca.
- Medio: Tolima, Boyacá, Bolívar.
- Medio alto: Quindío, Caldas, Santander, Atlántico, Risaralda y Valle del Cauca.

Fuente: <https://idic2022.ocyt.org.co/>. En tal sentido, las universidades deben declarar en sus postulaciones que están llevando a cabo acciones para el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento en uno de los departamentos mencionados anteriormente.



Fuente: Elaboración propia

Para llevar a cabo la ejecución técnica se contará con hasta treinta y nueve (39) semanas desde el primer día de acompañamiento hasta la entrega de la última hora del acompañamiento de la ejecución.

A continuación, se explica la operación de cada una de las actividades anteriormente mencionadas:

2.3. ACTIVIDADES DEL COMPONENTE

2.3.1. Actividad 1 – Convocatoria, evaluación y selección de beneficiarios

INCUBAR estará encargada de la recepción de las postulaciones de las universidades, así como de la selección de aquellas que cumplan con los criterios de evaluación. Esta actividad se compone de:

I. Convocatoria:

Las universidades interesadas en participar y que cumplan con los criterios definidos en la presente invitación deberán realizar su postulación atendiendo los siguientes pasos:

- Leer los presentes términos de referencia.
- Realizar la postulación a través del siguiente link: [Formulario de postulación ALDEA ECOSISTEMA BT](#) diligenciando la totalidad de la información establecida en el formulario, tal como se indica en el capítulo 3.

Los interesados en participar a la presente invitación declaran conocer los términos de la convocatoria y acepta la política de manejo de datos adoptada por INCUBAR según lo dispuesto en el formulario de postulación y la política adoptada por INNPULSA COLOMBIA que se encuentra en el siguiente link <https://www.innpulsacolombia.com/transparencia/>.

La presentación de la postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los términos de la invitación. Cada universidad podrá postularse una sola vez para recibir el acompañamiento.

II. Verificación, evaluación, selección y vinculación:

- a) Verificación: Conforme a la información consignada en el formulario de postulación y sus anexos, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos o habilitantes de las universidades que remitieron su postulación hasta el cierre de la convocatoria.
- b) Evaluación y selección: Se llevará a cabo la evaluación y selección de cinco (5) universidades, de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia, a partir de los criterios de evaluación mencionados en el capítulo 3.

La publicación de los resultados se hará a través de la página web de INCUBAR www.incubar.org.

- c) Vinculación: Para la vinculación al programa, el postulante seleccionado deberá cumplir lo indicado en el capítulo 3.

Una vez sean vinculadas las universidades beneficiarias, se iniciará la etapa de Ejecución, siguiendo lo descrito a continuación:

I. Línea Base ecosistema de EBT y construcción del equipo receptor de la transferencia:

Con el fin de proporcionar una visión detallada y contextualizada del entorno emprendedor de base tecnológica, identificando sus fortalezas, debilidades y oportunidades, se desarrollarán las siguientes actividades:

Actividad	Descripción
Diagnóstico	<ul style="list-style-type: none"> ● Para el levantamiento de la línea de base ecosistema de EBT se deberá realizar un diagnóstico a través de la aplicación de una serie de preguntas y herramientas para conocer el estado actual del Ecosistema de Emprendimiento de base tecnológica de la región o la ciudad donde se encuentra la universidad beneficiaria del programa, identificar si el ecosistema acelera o limita la dinámica de los emprendimientos de base tecnológica. ● El levantamiento de línea base ecosistema ETB se realizará bajo la metodología y aspectos relacionados a continuación: <ol style="list-style-type: none"> I. Mapa de actores con foco hacia la base tecnológica (universidades, grupos de investigación, CDTs, etc).

Actividad	Descripción
	II. Experiencia en emprendimiento de base tecnológica o similares, servicios diferenciados o especializados, entre otros. III. Equipo de trabajo del programa, perfil, experticia en temas asociados a la EBT. IV. Identificación de los GAPS (brechas) para ajustar metodología.
Identificación de necesidades	<ul style="list-style-type: none"> Identificación de necesidades de la universidad beneficiaria para la identificación de universidad “madrina” requerido para optimizar el proceso de ejecución del plan EBT.

II. Transferencia:

La transferencia de la metodología se realizará desde cuatro (4) sprints con diferentes enfoques, con el fin de dotar a las universidades beneficiarias con las competencias necesarias para gestionar eficazmente aspectos tecnológicos, organizacionales, externos y complementarios en el ámbito de los emprendimientos de base tecnológica.

Enfoque	Descripción
1. Ventaja tecnológica	Se enfoca en generar capacidades para gestionar tecnología en sus empresas que permita soportar producto tecnológico/digital. Se trata de un conjunto de tecnologías incorporadas en productos, procesos y/o servicios considerados fundamentales para la competitividad presente y futura. Reflejan el know how colectivo en áreas técnicas específicas.
2. Ventajas organizacionales	Se enfoca en generar capacidades para gestionar la innovación en las empresas que permita soportar desarrollar una ruta tecnológica y de innovación de largo plazo. Se trata de las capacidades que permiten a la empresa crear y explotar nuevas tecnologías. Incluyen habilidades, procedimientos, estructura, estrategias y cultura.
3. Ventajas externas	Se enfoca en generar capacidades para gestionar aliados, stakeholders en sus empresas que permita soportar las ventajas tecnológicas esencial y organizacional principalmente. Se trata de los vínculos entre la empresa y su entorno que permiten mejorar su capacidad, productividad y/o competitividad. Se desarrolla a través de todo el ciclo de vida de la EBT.
4. Ventajas complementarias	Se enfoca en generar capacidades para gestionar la innovación en sus empresas que permita soportar desarrollar una ruta tecnológica y de innovación de largo plazo. Se trata de las capacidades que permiten a la empresa competir, más allá que la tecnología, estas son: Mercadeo, distribución, producción, servicio al cliente, sistemas de información.

A continuación, se describen las actividades asociadas, su duración y modalidad:

Actividad	Descripción	Duración	Modalidad
Expert Class	Capacitación basada en resultados y validación con beneficiarios.	36 horas	Grupal / Virtual/Presencial
Team Coaches	Acompañamiento entre sesiones para resolver inquietudes metodológicas.	12 horas	Grupal / Virtual/Presencial
Workshops	Sesiones de entrenamiento en diversas temáticas y herramientas de trabajo.	20 horas	Grupal / Virtual/Presencial
Toolkit	Paquete de herramientas entregado junto con los talleres y reforzado por los Team Coaches.	20 kits: Un (1) kit de herramientas por universidad y por cada uno de los 4 Sprints (enfoques).	Individual / Virtual
Testing	Evaluación de medición del nivel de apropiación metodológica y claridad en el proceso de acompañamiento.	5 evaluaciones: una (1) evaluación por	Individual / Virtual

Actividad	Descripción	Duración	Modalidad
		universidad beneficiaria	

III. Diseño Plan EBT:

Esta actividad busca que cada universidad beneficiaria desarrolle un plan adaptado a sus características particulares, con el objetivo de brindar un acompañamiento efectivo a los emprendimientos de base tecnológica en su región.

Actividad	Descripción	Duración	Modalidad
Diseño Plan EBT	Diseño, planeación y puesta en operación del plan de acompañamiento diseñado por cada universidad beneficiaria.	8 horas	Individual / Presencial
		Mínimo 6 horas	Individual / Virtual

IV. Acompañamiento ejecución Plan EBT:

Con el objetivo garantizar que cada universidad beneficiaria cuente con un soporte constante y especializado durante la ejecución de su plan de acompañamiento EBT, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

Actividad	Descripción	Duración	Modalidad
Acompañamiento por parte de Universidad Líder	Acompañamiento durante 4 meses al programa de la universidad enfocado en base tecnológica mediante mentorías por parte de Universidades Líderes.	Mínimo 8 horas	Individual / Virtual
Seguimiento Bimestral	Seguimiento bimestral (2 seguimientos por cada universidad) con 2 horas virtuales y un informe final que contenga el resumen de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante las sesiones de seguimiento.	Mínimo 2 horas	Individual / Virtual
Estructuración perfil de proyecto	Construcción de un perfil de proyecto de acompañamiento de emprendimientos de base tecnológica que incluye como mínimo la metodología general (problema, objetivos, paquetes de trabajo, presupuesto inicial).	4 meses	Individual / Virtual

V. Cierre del componente:

Busca proporcionar una evaluación completa y significativa del proceso de apropiación metodológica por parte del equipo de cada universidad beneficiaria. La retroalimentación detallada y la identificación de posibles brechas permiten no solo medir el éxito del programa, sino también orientar acciones específicas para mejorar y cerrar cualquier brecha identificada en el uso de la metodología.

Actividad	Descripción
Medición del nivel de apropiación metodológica	Se medirá el nivel de apropiación metodológica del equipo de cada universidad beneficiaria, a través de un proceso de evaluación y de retroalimentación. Así como el uso de las herramientas, identificando un posible GAP (brecha) de cierre.

NOTA UNO: Las universidades beneficiarias deberán contar con disponibilidad inmediata para vincularse y participar activamente en la totalidad del programa con un mínimo de cuatro (4) horas semanales durante hasta treinta y nueve (39) semanas.

CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

3.1. POSTULACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los postulantes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web www.incubar.org.

Las postulaciones deberán ser radicadas a través del formulario dispuesto en el siguiente enlace: [Formulario de Postulación ALDEA ECOSISTEMA BT](#) y anexar los siguientes documentos:

- Anexo 1_Carta de compromiso.
- Anexo 2_Postulación de EBT's.
- Certificado de existencia y representación legal de la Universidad proponente o su equivalente. El certificado deberá contar una vigencia no superior a 30 días de su expedición por el órgano correspondiente.
- Fotocopia de la cédula del representante legal de la Universidad proponente o quien haga sus veces.

En el marco de la presente convocatoria, se establece que cada universidad seleccionada para participar en el programa **deberá designar a dos representantes**: uno a nivel directivo y otro a nivel operativo. La participación en todas las actividades del programa es obligatoria para ambos representantes de cada universidad registrados en el formulario de postulación.

Cada Universidad beneficiaria del programa, **deberá presentar dos (2) aliados o actores del ecosistema de emprendimiento regional** para recibir la transferencia metodológica. Lo anterior, conforme lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Compromiso.

Adicionalmente, para garantizar la validez de la postulación, la "Carta de compromiso" requerida deberá llevar la firma del representante legal o quien haga sus veces. Esta firma es obligatoria y confirma el compromiso de la universidad con los términos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria. (Ver Anexo 1. Carta de Compromiso). Los demás anexos deberán enviarse diligenciados en su totalidad.

Para efectos de la presente invitación, se informa a los postulantes que la fecha y hora válidas será la que se vea reflejada en la postulación a través del formulario, la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con lo señalado en el numeral .3.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Sobre el particular, se precisa que ni INNPULSA COLOMBIA ni INCUBAR se hacen responsables por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los postulantes para presentar la postulación, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las postulaciones, esto es, el formulario de postulación.

Las postulaciones recibidas después de la fecha y hora de cierre serán consideradas extemporáneas y, por lo tanto, rechazadas. Una vez radicada la postulación, no se permitirán modificaciones ni la inclusión de información adicional, a menos que sea solicitado expresamente por INCUBAR.

La presentación de la postulación indica la aceptación por parte del postulante de todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas. La fecha y hora de cierre no se modificarán o aplazarán, excepto si el programa lo considera necesario. Cualquier extensión de plazo será comunicada mediante una adenda publicada en www.incubar.org antes de la fecha de cierre.

Corresponde a todo postulante efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

NOTA UNO: La postulación tendrá un periodo de validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la postulación.

3.2. VERIFICACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES

Corresponderá la verificación de aquellos requisitos mínimos que debe declarar y acreditar el postulante de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y que no otorga puntaje.

No.	Criterio Habilitante	Descripción	Soporte
1	Ser una institución de educación superior	La entidad deberá acreditar su calidad de Institución de Educación Superior	Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente.
2	Contar con un programa de emprendimiento propio	La universidad deberá contar con un programa de emprendimiento propio y que cuenta con al menos 2 años de puesta en marcha.	Formulario de postulación.
3	Vinculación de actores del ecosistema de emprendimiento regional	Las universidades deberán contar cada una con dos (2) actores aliados del ecosistema de emprendimiento regional para recibir la transferencia metodológica.	Anexo 1. Carta de Compromiso

No.	Criterio Habilitante	Descripción	Soporte
4	Compromiso a largo plazo	Las universidades deberán comprometerse a continuar acompañando emprendimientos de base tecnológica por un período mínimo de tres (3) años adicionales al término del programa.	Anexo 1. Carta de Compromiso
5	Promoción de acciones para el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento en uno de los departamentos con IDIC (2022) bajo o medio	Las universidades deberán estar promoviendo acciones para el fortalecimiento del ecosistema emprendedor en un departamento de Colombia con un Índice de Competitividad (IDIC 2022) bajo o medio.	Formulario de postulación
6	Compromiso de participación activa en el programa	Las universidades seleccionadas deberán contar con la disposición y el tiempo para participar activamente en todas las actividades del programa, asegurando la presencia tanto a nivel directivo como operativo, como se detalla en la nota adjunta a la convocatoria.	Anexo 1. Carta de Compromiso
7	Equipo de trabajo	La universidad deberá designar a dos representantes: uno a nivel directivo y otro a nivel operativo quienes deberán participar de manera obligatoria en todas las fases del programa.	Formulario de postulación

NOTA UNO: Durante el proceso de verificación de requisitos, INCUBAR dispondrá de un periodo de subsanación, durante el cual podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos incluidos dentro de las postulaciones presentadas a través del correo electrónico proyectos@incubar.org.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la invitación. Los criterios que otorgan puntaje no son objeto de subsanación.

NOTA DOS: En esta etapa el postulante será calificado en las categorías de CUMPLE o NO CUMPLE. Todas las postulaciones calificadas como CUMPLE continuarán a la etapa de evaluación de la presente convocatoria.

3.3. EVALUACIÓN DE CRITERIOS CALIFICABLES

De conformidad con los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes, se realizará la evaluación de las postulaciones. Para lo anterior, se conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuáles serán determinados por INCUBAR.

Este Comité Evaluador tendrá la responsabilidad de dar cumplimiento al proceso indicado en el presente numeral. La evaluación se llevará a cabo con base en las respuestas del formulario de postulación y los anexos requeridos, bajo los siguientes criterios:

CRITERIO	FUENTE / SOPORTE	PUNTAJE	PUNTUACIÓN
Claridad en sus objetivos de participación en el programa.	Formulario de postulación	Hasta 40	40 puntos: La universidad presenta de manera clara y detallada sus objetivos específicos para participar en la transferencia de conocimientos, alineados con su estrategia institucional y metas a largo plazo.

CRITERIO	FUENTE / SOPORTE	PUNTAJE	PUNTUACIÓN
			20 puntos: La universidad expresa sus objetivos, aunque la presentación podría ser más detallada en cuanto a la alineación estratégica. 10 punto: Los objetivos presentados son generales y pueden carecer de claridad en su alineación con la estrategia institucional.
Postulación de emprendimientos de base tecnológica	Anexo 2. Postulación de EBT's	Hasta 30	30 puntos: postulación de cuatro (4) o más proyectos de EBT que participarían de la operación del programa. 20 puntos: postulación entre dos (2) o tres (3) proyectos de EBT que participarían de la operación del programa. 10 punto: postulación de un (1) proyecto de EBT que participaría de la operación del programa. 0 puntos: no postula proyectos de EBT
Promoción de acciones para el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento en uno de los departamentos con IDIC (2022) bajo o medio.	Formulario de postulación	Hasta 30	30 puntos: La universidad impulsa el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento en un departamento categorizado como "BAJO" según el Índice Departamental de Innovación (IDIC) de 2022. 20 puntos: La universidad impulsa el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento en un departamento categorizado como "MEDIO BAJO" según el Índice Departamental de Innovación (IDIC) de 2022. 10 punto: La universidad impulsa el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento en un departamento categorizado como "MEDIO" según el Índice Departamental de Innovación (IDIC) de 2022. 5 punto: La universidad impulsa el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento en un departamento categorizado como "MEDIO ALTO" según el Índice Departamental de Innovación (IDIC) de 2022.

De acuerdo con los criterios establecidos, cada postulación evaluada obtendrá un puntaje de hasta 100 puntos.

3.4. PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con los resultados obtenidos del numeral 3.3. EVALUACIÓN DE CRITERIOS CALIFICABLES, se ordenará por puntaje obtenido de mayor a menor las postulaciones que cumplieron requisitos habilitantes y serán seleccionadas las cinco (5) postulaciones que obtuvieron mayor puntaje.

NOTA UNO: Como criterio de desempate se empleará el siguiente: Orden de presentación de las postulaciones, esto es, de acuerdo con la fecha y hora de postulación (primero en postularse).

La publicación de los resultados se hará a través de la página web de INCUBAR www.incubar.org.

3.5. PROCESO DE VINCULACIÓN

Las universidades seleccionadas, conforme lo indicado en el numeral 3.3. EVALUACIÓN DE CRITERIOS CALIFICABLES, deberán remitir los siguientes documentos para dar cumplimiento al proceso de vinculación:

- Carta de vinculación de la universidad seleccionada.
- Carta de vinculación suscrita por cada uno de los representantes legales o equivalentes de los dos (2) actores aliados del ecosistema de emprendimiento regional, quienes, en conjunto con la universidad, serán receptores de la transferencia metodológica.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o equivalentes de los dos (2) actores aliados del ecosistema de emprendimiento regional.

Se entiende que el postulante estará vinculado al Programa solo después de la formalización mediante la suscripción de la carta de vinculación por parte del representante legal de la universidad o quien haga sus veces.

Este proceso se llevará a cabo tras la notificación de la selección por parte de INCUBAR, el envío de los documentos mencionados en este numeral y la validación de no registro de sanciones disciplinarias ni fiscales registradas por parte de la Universidad.

Las cartas de vinculación son cartas de compromiso donde se consignan las obligaciones y compromisos para la participación de la Universidad seleccionada y sus aliados, con la totalidad de las actividades previstas para el desarrollo del Programa.

Los acuerdos que eventualmente se deriven, así como las condiciones definidas en la carta de vinculación se regirán por lo establecido en los presentes términos de referencia que deberán ser atendidos en su totalidad por las universidades y entidades que cuenten con programa(s) de emprendimiento al momento de formular una postulación.

NOTA UNO: Se conformará un banco de elegibles con las universidades que cumplan con los requisitos y que no logren ingresar al programa por tener un cupo limitado de cinco (5). Se dispondrá del Banco de Elegibles en el orden (de mayor a menor) que hayan quedado en el puntaje según los criterios de evaluación. Una universidad podrá ingresar posterior a la publicación de resultados del programa, en dos casos: 1) Cuando alguna Universidad no firme la Carta de Vinculación y/o no cumpla con el proceso establecido para la vinculación. 2) Cuando alguna Universidad, máximo a las cuatro (4) semanas de iniciado el programa, no esté demostrando su participación y, por tal motivo, no haya logrado superar las actividades correspondientes al cronograma establecido por INNPULSA COLOMBIA e INCUBAR y se le haya comunicado por escrito su baja participación. Toda decisión asociada al banco de elegibles será publicada en la página de INCUBAR: www.incubar.org.

3.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por INCUBAR sin restricción, mediante adenda a la presente invitación:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	29 de enero de 2024	Página web: www.incubar.org
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia por parte de los proponentes	Desde la apertura de la convocatoria hasta el 7 de febrero de 2024	Correo electrónico proyectos@incubar.org (Indicar en el asunto el nombre y número de la Invitación)
Publicación de respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 12 de febrero de 2024	Página web: www.incubar.org
Cierre de la invitación y fecha máxima para radicar la postulación	26 de febrero de 2024 a las 23:59:59 hrs	Página web: www.incubar.org
Publicación de resultados	Hasta 08 de marzo de 2024	Página web: www.incubar.org

NOTA UNO: INCUBAR en conjunto con INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de finalizar el Programa, así como de realizar modificaciones y/o ajustes a las condiciones de participación. Este derecho se ejercerá en el caso de que circunstancias imprevistas o cambios fundamentales en el entorno hagan necesario adoptar medidas que aseguren el éxito y la efectividad del programa. En tal sentido, INCUBAR e INNPULSA COLOMBIA no asumirán responsabilidad alguna frente a las universidades participantes y otros actores involucrados que hayan decidido voluntariamente participar en el programa, comprendiendo que estas decisiones podrían ser necesarias para el beneficio general del programa y su capacidad de adaptarse a las dinámicas del ecosistema emprendedor.

3.6. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

proyectos@incubar.org (dirigido a INCUBAR, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

INCUBAR emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web: www.incubar.org

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de INCUBAR.

INCUBAR no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por INCUBAR ni se dará respuesta alguna a las mismas.

3.7. RECHAZO DE POSTULACIONES

En los siguientes eventos las postulaciones no se evaluarán y serán rechazadas:

- a) Cuando se remita la postulación de manera extemporánea, esto es en una fecha posterior a la fecha de cierre.
- b) Cuando INCUBAR corrobore que la información suministrada por el postulante en alguno de los documentos no es veraz.
- c) Cuando habiendo sido requerido el postulante para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por INCUBAR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- d) Cuando el postulante haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de selección y vinculación, o cuando se presente la postulación por un medio diferente al previsto en este documento.
- e) De presentarse más de una postulación por proponente, será tomada en cuenta la última postulación en registrarse.
- f) En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación

3.8. ADENDAS

INCUBAR comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a esta invitación. Estas adendas serán publicadas en www.incubar.org.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por las agrupaciones empresariales interesadas en el programa para realizar su inscripción y posterior inscripción.

3.9. INSCRIPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la postulación en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre, la inscripción no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio INCUBAR. La presentación de la postulación implica que las Universidades que cuenten con programa(s) de emprendimiento(s) aceptan todas las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación.

3.10. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten postulaciones.
- b) Ninguno de los postulantes cumpla los requisitos.
- c) Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme lo dispuesto en estos Términos de Referencia
- d) Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses del programa

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página Web de INCUBAR, www.incubar.org con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

3.11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, INCUBAR podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones respecto de cualquiera de los requisitos exigidos, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Sin que este hecho implique la acreditación de requisitos con documentos o certificados expedidos con posterioridad a la fecha de cierre de la invitación.

En caso de que, el interesado no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, INCUBAR rechazará su postulación.

CAPITULO 4. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

4.1. CLÁUSULA DE RESERVA

INCUBAR se reservan el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones o inscripciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las agrupaciones empresariales que se presentaron.

4.2. DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA

Las Universidades que cuenten con programa(s) de emprendimiento(s) y que sean beneficiarias autorizan a INNPULSA COLOMBIA y a INCUBAR, desde la radicación de la postulación, para la utilización de su nombre e imagen en la distribución de material audiovisual relativo al programa para actividades de difusión.

Las Universidades que cuenten con programa(s) de emprendimiento(s) beneficiarias para realizar cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades, entregables o productos derivados de la ejecución del programa, deberán mencionar que éste se ha realizado gracias al auspicio de INNPULSA COLOMBIA aplicando el manual de imagen corporativa de INNPULSA COLOMBIA que se le dará a conocer a las universidades beneficiarias.

INNPULSA COLOMBIA podrá difundir libre y sin limitaciones de ningún tipo, toda información no confidencial o estratégica entregada por INCUBAR en desarrollo del programa, mencionando la autoría cuando ésta corresponda.

ANEXOS

Anexo 1. Carta de Compromiso

Anexo 2. Postulación de EBT's

- INCUBAR -

[Fin de la invitación]